



# ANUNCIO:

**Listado definitivo Admitidos/as-Excluidos/as al proceso selectivo para la contratación temporal de un/a Agente de Igualdad.**

Por Decreto de Alcaldía número 201700000, de 7 de abril de 2017, se ha resuelto:

“Habiendo finalizado el día 5 de abril de 2017, el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo de un/a Agente de Igualdad, para su contratación temporal y constitución de una bolsa de trabajo.

Se ha presentado escrito de la titular del documento de identidad X8884198-B, (Registro General de Entrada 2017003089, de 30-03-17), y posteriormente documentación complementaria, por el que solicita que su máster en Intervención Criminológica y Victimológica) sea aceptado como requisito para la constitución de una bolsa temporal de Agente de Igualdad, ya que además, en el mismo sí se tratan los temas que se requieren, permitiéndosele así participar en el proceso selectivo. Procede su exclusión al no quedar acreditado el requisito b) de la Base cuarta “Requisitos Específicos”

Se ha presentado escrito de la titular del d.n.i. 22572785-X, aportando copia del d.n.i., de los dos títulos exigidos y del pago de las Tasas. Por ello, procede su admisión.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en la base sexta, de las Bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº. 2017000515, de 1 de marzo de 2017, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición, con esta fecha, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/excluidos al proceso selectivo para la contratación temporal y constitución de una bolsa de trabajo, mediante Concurso-Oposición libre, de un/a Agente de Igualdad:

## ADMITIDOS-AS:

D.N.I.
24362568-W
45635195-K
25395248-M
20236189-F
22572785-X



**EXCLUIDOS-AS.-**

D.N.I.	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
X8884198B	No aporta requisito específico base Cuarta b)
29217281-J	No aporta requisito específico base Cuarta b).

**SEGUNDO.-** En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el aspirante será admitido o excluido mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al interesado, publicándose, Anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

**TERCERO.-** El órgano de selección se reunirá el próximo día 11 de abril de 2017, a las 13,30 horas de la mañana, en la sala del Ayuntamiento que se habilite al efecto, convocándose a los aspirantes el día 18 de abril de 2017, a las 10,00 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones, sito en la planta baja del Ayuntamiento de Alfafar, para realizar el primer ejercicio de la fase oposición.

**CUARTO.-** Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

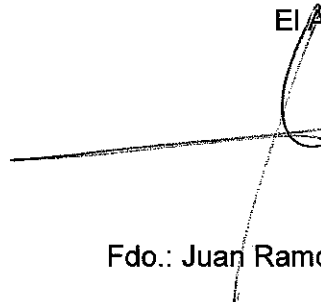

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales e Internos, a los miembros del Órgano de selección, a los representantes sindicales, y al Área de Servicios Generales.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente acto en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto en el B.O.P., recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alfafar a siete de abril de dos mil diecisiete.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.